Proyecto de Ley N° 3989/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
13 ENE. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 11:59 am

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28890 "LEY QUE CREA SIERRA Y SELVA EXPORTADORA", CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR SUS COMPETENCIAS, ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y ESTABLECE COMO SU NUEVA DENOMINACIÓN "AGENCIA DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COMERCIO – PERÚ COMERCIA"**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

## FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28890 "LEY QUE CREA SIERRA Y SELVA EXPORTADORA", CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR SUS COMPETENCIAS, ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y ESTABLECE COMO SU NUEVA DENOMINACIÓN "AGENCIA DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COMERCIO – PERÚ COMERCIA"**

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 28890 "Ley que crea Sierra y Selva exportadora" con la finalidad de modificar sus competencias, ámbito de aplicación y establece como su nueva denominación "Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia", para establecer mecanismos que impulsen el fortalecimiento de la articulación comercial de los pequeños productores agrarios a nivel nacional, incorporando mecanismos que permitan el fomento de la competitividad productiva, valor agregado, innovación y desarrollo territorial.

**Artículo 2. Modificación del título de la Ley 28890 Ley que crea Sierra y Selva Exportadora**

Modifíquese el título de la Ley 28890 "Ley que crea Sierra y Selva exportadora", por el de "Ley que crea Perú Comercia".

**Artículo 3. Modificación de la Ley 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora**

Modificase la Ley 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, de la siguiente manera:

**"LEY QUE CREA LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COMERCIO – PERÚ COMERCIA"**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

"**Artículo 1. Objeto de la Ley**.

Declárase de interés nacional, la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales a nivel nacional, dedicadas a la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, joyería, textilería, reforestación y agroforestería, así como la transformación primaria de los productos que se obtengan de estas actividades, respondiendo a las oportunidades y demandas de los mercados nacionales y de exportación, a partir de una oferta consolidada y competitiva como instrumentos de lucha contra la pobreza y generación de empleo productivo.

**Artículo 2. Creación, naturaleza y ámbito de intervención**

**2.1.** Créase el Organismo Público Ejecutor denominado Agencia de Promoción y Articulación del Comercio - Perú Comercia, su adscripción se realiza mediante Decreto Supremo.

**2.2.** Perú Comercia tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal.

**2.3.** Perú Comercia desarrolla sus actividades a nivel nacional a través de órganos desconcentrados que implementa progresivamente de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3. Objetivos de Perú Comercia**

Perú Comercia tiene los siguientes objetivos:

a) Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, en concordancia con la Ley 28298, "Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural" y la Ley 30355 "Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar".
b) El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales que desarrollan o se dedican a la actividad agraria en el territorio nacional.
c) Promover el desarrollo prioritario de la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, joyería, textilería, reforestación y agroforestería; así como la transformación primaria de los productos con el fin de generar productos con valor agregado y reúnan los estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación, en beneficio de los pequeños y medianos productores, fomentando y participando en actividades de articulación y promoción comercial, en coordinación con los organismos, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y en lo que concierne al mercado de exportación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU).
d) La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar a nivel nacional las actividades productivas de la economía de la zona rural, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales, así como el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.
e) Fomentar la transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías, con apoyo de entidades del sector público y privado, que permitan el aumento de la productividad y el desarrollo de la competitividad de las cadenas de valor productivas que desarrollen los pequeños y medianos productores de las zonas rurales del país, promoviendo y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con el sector privado.
f) El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
g) La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios que desarrollan o se dedican a la actividad agraria en el territorio nacional, priorizando las zonas rurales y con énfasis en los mercados

de exportación, en coordinación con las entidades, programas, unidades ejecutoras y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

h) Coadyuvar en la ampliación de áreas cultivables para cultivos alternativos, coordinando con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

**Artículo 4. Funciones de Perú Comercia**

**4.1.** Perú Comercia tiene las siguientes funciones:

a) Coordinar y articular las políticas públicas que permitan la incorporación de la zona rural a la actividad económica, preferentemente exportadora y a los mercados nacionales.
b) Fomentar la integración de las zonas rurales del país a los mercados nacionales y de exportación a través de planes, proyectos y actividades que posibiliten incrementar el valor agregado de los productos agrarios, así como impulsar, la participación de los pequeños y medianos productores agrarios organizados, en actividades de promoción comercial para posibilitar un mayor acceso al mercado interno y externo.
c) Promover planes de articulación comercial y proyectos productivos que permitan una mayor integración de las zonas rural a los mercados nacionales e internacionales.
d) Desarrollar y promover programas de capacitación para el trabajo, asistencia técnica y asociatividad, adopción de nuevas tecnologías, liderazgo y aptitudes emprendedoras.
e) Desarrollar proyectos y/o programas de inversión en obras de infraestructura económica rural productiva de apoyo a la comercialización y post cosecha, tales como centros de acopio, pequeñas plantas de transformación y producción, entre otros, destinados a la mejora de la competitividad para facilitar la inserción en el mercado nacional y de exportación.
f) Proponer bajo un enfoque de mercado a las entidad y dependencias correspondientes del Sector en la creación y/o priorización de instrumentos o mecanismos financieros para las diferentes cadenas productivas según sus características, en beneficio de los pequeños y medianos productores.
g) Proponer proyectos normativos de acuerdo con sus objetivos.
h) Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o comercialización, que ayuden a vincular la zona rural a la actividad económica nacional y a la exportación.

i) Fortalecer competencias en los procesos de gestión de calidad, certificación y otros aspectos de valor agregado requeridos para facilitar la integración efectiva a los mercados en beneficio de productores organizados.
j) Promover proyectos para la creación de corredores económicos que coadyuven al impulso de la economía rural.
k) Otras que le sean asignadas por Ley.

**4.2.** Para el cumplimiento de sus funciones, Perú Comercia coordina con los sectores competentes, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas por Ley.

## TÍTULO II

## ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RÉGIMEN ECONÓMICO

### CAPÍTULO I

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 5. Estructura Perú Comercia**

Perú Comercia cuenta para su funcionamiento con los siguientes órganos:

a) Consejo Directivo
b) Presidencia Ejecutiva;
c) Gerencia General; y
d) Órgano de Control Institucional.

**Artículo 6. Consejo Directivo de Perú Comercia**

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de Perú Comercia. Es responsable de establecer las políticas y normas que rigen su actividad. Está conformado por los siguientes miembros:

a) El Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá.
b) El Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, o su representante.
c) El Ministro de Comercio Exterior y Turismo, o su representante.
d) El Ministro de Economía y Finanzas, o su representante.
e) El Ministro de la Producción, o su representante.
f) Un representante de los gobernadores regionales designados por la asamblea de gobernadores.
g) Un representante del sector privado, cuya designación se realiza mediante resolución ministerial a propuesta de los gremios empresariales.

h) Un representante de los gremios de productores, cuya designación se realiza mediante resolución ministerial a propuesta de los gremios de productores.

**Artículo 7.- Funciones del Consejo Directivo**

**El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:**

a) Establecer los lineamientos de Perú Comercia, en concordancia con los planes estratégicos sectoriales y los planes de desarrollo regional de los gobiernos regionales comprendidos en Sierra Exportadora.
b) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de Perú Comercia, así como aprobar los estados financieros y el balance en el marco de las normas vigentes.
c) Proponer la transferencia de funciones, competencias y recursos que permitan la consecución de los objetivos de Perú Comercia.
d) Aprobar la Memoria Anual.
e) Aprobar el establecimiento de sedes descentralizadas.
f) Constituir Consejos Consultivos Regionales Descentralizados.
g) Otras inherentes a su función directiva.

**Artículo 8. Presidencia Ejecutiva de Perú Comercia**

**8.1.** El Presidente Ejecutivo es designado por el Presidente de la República, mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. Es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce la representación institucional y legal.

**8.2.** El Presidente Ejecutivo, en sesión conjunta, informa una vez al año, a las Comisiones Agraria y de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República sobre el avance y resultados de la gestión, en concordancia con los objetivos de Perú Comercia, consignados en la presente Ley.

**8.3.** La designación en el cargo tendrá un plazo de duración de tres (3) años.

**Artículo 9. Funciones de la Presidencia Ejecutiva de Perú Comercia**

La presidencia ejecutiva de Perú Comercia tiene las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación legal e institucional de Perú Comercia asumiendo la titularidad del Pliego Presupuestal.

b) Diseñar e implementar las iniciativas, planes, programas y proyectos de la entidad.

c) Administrar los recursos de la institución en el marco de las normas vigentes. Aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y sus modificaciones, las políticas de administración y finanzas, personal y relaciones institucionales.

d) Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.

e) Someter para la aprobación del Consejo Directivo la memoria anual, el proyecto de presupuesto, los estados financieros y el balance anual.

f) Suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que permitan el cumplimiento de sus fines.

g) Proponer el reglamento de organización y funciones y demás instrumentos de gestión para su aprobación, de acuerdo con la normatividad vigente.

h) Designar al Gerente General.

i) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.

**Artículo 10. Gerente General**

El Gerente General tiene las siguientes funciones:

a) Asistir y coordinar con la Presidencia Ejecutiva en asuntos técnicos y administrativos.

b) Las demás que le asigne el Reglamento de Organización y Funciones.

**Artículo 11. Órgano de Control Institucional**

Se instituye el Órgano de Control Institucional, el cual tendrá sus funciones de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

## CAPÍTULO II

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 12. Recursos**

Son recursos de Perú Comercia:

a) Los que se consignan en la Ley Anual del Presupuesto y sus modificatorias;

b) Los que se obtengan de la Cooperación Nacional e Internacional, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia;

c) Las donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras; y,

d) Otros dispuestos por norma expresa.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS FINALES

**PRIMERA. Promoción de las compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar**

Amplíese el ámbito de aplicación de Ley 31071 Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar para que cualquier entidad de la administración pública realice la adquisición porcentual mínima del treinta por ciento de alimentos provenientes de la agricultura familiar, con la finalidad de expandir la oferta agraria que impacte en el desarrollo económico de los productores.

**SEGUNDA. Coordinación con Perú Comercia**

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL debe coordinar con la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia sus intervenciones en las zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico.

De la misma forma el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, coordinará sus intervenciones, así como su priorización en el ámbito rural, con la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia.

**TERCERA. Régimen laboral**

El personal de la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada, hasta que se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Civil.

**CUARTA. Sostenibilidad de la Entidad**

Con la finalidad de garantizar la gestión sostenible de la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia, el Poder Ejecutivo deberá brindar los recursos necesarios para cumplimiento de sus actividades a nivel nacional a fin de

continuar y ampliar sus alcances en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, en beneficio de los pequeños y medianos productores.

**QUINTA. Reglamentación**

El reglamento de organización y funciones del organismo público ejecutor denominado Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia se aprueba en el plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Lima, enero de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 16:53:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 16:26:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 08:38:42-0500

**JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 16:53:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 17:14:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 12:39:52-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **enero** del **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3989/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

**1.1.** Constituyen antecedentes legislativos del presente proyecto de ley la Ley N° 28890: "Ley que crea sierra exportadora" y la Ley N° 30495 "Ley que modifica la ley 28890 ampliando su ámbito de aplicación a las zonas de la Selva y modificándose su denominación a Sierra y Selva Exportadora".

**1.2.** Con fecha 27 de junio de 2022, el Congreso de la Republica remite la autógrafa al señor Presidente de la República para la promulgación de la "Ley que modifica la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y establece como nueva denominación "AGROMERCADO".

**1.3.** La norma aprobada por el Congreso tiene origen en los Proyectos de Ley N° 831/2021-CR y N° 1460/2021-CR, cuyo texto sustitorio se aprobó con Dictamen de la Comisión Agraria en fecha 03 de mayo de 2022.

**1.4.** Mediante Oficio N° 224-2022-PR, de fecha 19 de julio de 2022 la Presidencia de la República observa la autógrafa de Ley que modifica la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

### 2.1. La agroexportación como parte de las políticas de Estado

2.1.1. El contexto global implica una serie de dinámicas que se manifiestan en el mundo, y que plantean retos y oportunidades, tanto de índole política como económica. Uno de los principales escenarios en los cuales se dan estas grandes dinámicas en la actualidad es el Asia-Pacífico, espacio que se proyecta como una de las zonas estratégicas y fundamentales para promover la economía peruana.

2.1.2. De hecho, la relación comercial con este continente se mantuvo en negativo para el Perú hasta el 2016, lo que significaba que existía un déficit comercial, es decir las importaciones superaban ampliamente la cantidad de exportaciones. Sin embargo, dicho año se pasó de una balanza comercial negativa de US$ -284 870 a una positiva de US$ 5 405 812 al año siguiente (International Trade Centre, 2021). Esta tendencia positiva, se ha mantenido los siguientes años hasta 2019. En el 2020, a

pesar de la paralización de la economía durante la pandemia, se registró una balanza comercial positiva para el Perú de US$ 3 075 713 (International Trade Centre, 2021).[1]

2.1.3. Las exportaciones de Perú ascendieron a US$ 42,9 mil millones en 2020, es decir, una participación del 0.23 % en el mercado mundial de exportación, en tanto que Chile con un valor exportado de US$ 73,5 mil millones representó el 0,39 % de las exportaciones mundiales. Por otro lado, en el 2020 México vendió al mundo productos por un valor de US$ 416,9 mil millones mientras que Brasil lo hizo por un valor de US$ 209,2 mil millones, con lo cual tuvieron una participación de 2,19 % y 1,10 % en las exportaciones mundiales durante el 2020, respectivamente.[2]

2.1.4. Para los próximos años el desempeño del mercado internacional estará sujeto a ciertos riesgos que deben de monitorearse como: (i) expansión de los contagios de la COVID-19 por nuevas variantes del virus, (ii) deterioro de las condiciones financieras en economías emergentes, generando salidas de capitales y depreciación de la moneda local frente al dólar; y (iii) mayores tensiones políticas, sociales y comerciales, o la incertidumbre política en diversos países de América Latina que podría generar protestas entre la población (MEF, 2022).

2.1.5. Durante el primer trimestre del año 2022, el sector agropecuario creció 3,7 %, debido a condiciones climáticas más favorables que la campaña anterior, que posibilitaron la producción de cultivos de corto periodo vegetativo (maíz, arroz y papa) y permitieron mayores rendimientos de cultivos semipermanentes (plátano) y permanentes (limón). Asimismo, favoreció la mayor producción de productos destinados a la exportación, debido a un mayor rendimiento de las plantaciones (arándano, uva, palta y cacao). En tanto, en el sector pecuario, se reportó mayor producción de carne de ave (BCRP, 2022).

2.1.6. De acuerdo con las proyecciones del BCRP (2022), el crecimiento del sector agropecuario en 2022 será solo 2,4 %, por el impacto negativo del alza de los fertilizantes en los productos agrícolas orientados al mercado interno como: papa, arroz, cebolla, tomate, arveja, haba, limón y caña de azúcar. En este contexto, el BCRP prevé que, en el segundo semestre de 2022, se vea afectada la producción de la papa. Asimismo, estima que el encarecimiento de los fertilizantes impacte la

[1] Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM, 28 de julio, 2022.
[2] Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM, 28 de julio, 2022.

inflación de 2022 en 0,5 puntos porcentuales adicionales, dependiendo del conflicto y las sanciones impuestas a Rusia y Bielorrusia.[3]

2.1.7. A pesar de los sólidos fundamentos macroeconómicos registrados en la última década, aún la economía peruana no puede salir de la trampa del ingreso medio que permita incrementar el bienestar para todos los peruanos.

2.1.8. En ese contexto es necesaria una reforma estructural asociada a una mayor diversificación económica hacia sectores donde las potenciales ganancias de productividad sean mayores, permitirá incrementos de nuevos puestos de trabajo

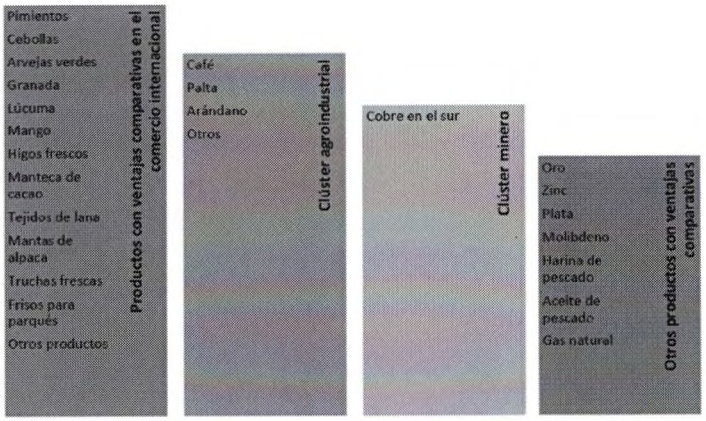


*Nota.* Adaptado de "Potencialidades productivas en el territorio", de CEPLAN, (2019), p.23.

altamente calificados y generará exportaciones con mayor valor agregado, lo cual permitirá reducir la dependencia de la demanda externa por materias primas. Considerando la actual composición de la canasta exportadora peruana, CEPLAN (2020) identificó aquellos productos de exportación con potencial dentro del comercio internacional:

2.1.9. La mayor parte de los productos potenciales identificados son agropecuarios, cadenas productivas que son promovidas por **Sierra y Selva Exportadora**, a través de sus planes de articulación comercial, y que representan una pieza clave para el desarrollo de potencialidades en el territorio. Ello cobra mayor relevancia en zonas rurales, donde la actividad predominante es la pequeña agricultura familiar, que no tiene un buen acceso a los mercados, y que requiere de múltiples factores para mejorar su productividad y competitividad.

[3] Op. cit, pág.

2.1.10. Este panorama se condice con la tendencia observada durante las últimas décadas, en la cual la mayor parte de los productos incorporados a la oferta exportable no tradicional ha provenido del sector agropecuario. Esto tiene grandes implicancias a nivel territorial, pues representa una oportunidad para impulsar la economía principalmente en zonas rurales.

2.1.11. Los productos potenciales identificados representan grandes oportunidades para repotenciar y diversificar las actividades productivas y las exportaciones nacionales. No obstante, para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el apoyo a la agroexportación de los productores de la agricultura familiar parece no ser una prioridad, dado que **Sierra y Selva Exportadora** es de los organismos públicos adscritos con menor presupuesto, sólo 13 millones de 3 mil millones para el sector Desarrollo Agrario y Riego.

**Presupuesto Institucional 2022 – Ejecución del Sector Desarrollo y Riego y Pliegos adscritos**

| PLIEGO | PIM | EJEC 2022 | Avance % |
|---|---|---|---|
| 013: M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 2,649,537,748 | 2,294,527,914 | 86.6 |
| 164: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA | 297,374,035 | 281,661,988 | 94.7 |
| 160: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA | 398,507,666 | 383,264,789 | 96.2 |
| 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA | 120,112,184 | 116,361,007 | 96.9 |
| 165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR | 79,134,346 | 75,014,421 | 94.8 |
| 018: SIERRA Y SELVA EXPORTADORA | 13,743,142 | 12,913,725 | 94.0 |
| | | | |
| **TOTAL** | **3,558,409,121** | **3,163,743,844** | **88.9** |

2.1.12. Para lograr la diversificación productiva y mejorar las exportaciones se requiere de una serie de cambios en las capacidades productivas de la economía nacional, los cuales deben impulsarse con la finalidad de transitar hacia productos con un mayor valor agregado.

2.1.13. Para ello, fue creada **Sierra y Selva Exportadora** como una entidad que analiza la dinámica de estos productos a nivel territorial, asesorando a los pequeños y medianos productores sobre los diversos factores que posibiliten su comercialización a nivel regional, nacional e internacional, como son la disponibilidad de recursos, la infraestructura productiva, logística, los mercados de exportación, entre otros.

2.1.14. Por ejemplo, CEPLAN (2020) identificó tres productos como son el café, palta y arándanos, que presentan ventajas comparativas dentro de los productos agroindustriales, y que, a su vez, mostraron una tendencia positiva tanto en volumen y monto exportado en la última década. A partir de estos productos, un análisis desarrollado en CEPLAN evidenció que dentro de los puntos más débiles del clúster al que pertenecen, se encuentran: (i) el nivel educativo del capital humano; (ii) la ausencia de desarrollo tecnológico; y, en la base de todo, (iii) una baja colaboración entre los actores de la cadena productiva.[4]

2.1.15. A diferencia de la agroindustria, las empresas de menor escala, menos competitivas, tienen menos oportunidad de participar en la agroexportación, precisamente por el costo de los servicios de asesoría para la producción lo cual termina siendo una barrera provocada por el bajo conocimiento de técnicas agronómicas modernas en el país.

2.1.16. **Sierra y Selva Exportadora** está avocada a cerrar esas brechas, sin embargo, ante la limitada asignación presupuestal, la entidad se vio en la necesidad de formular sus herramientas de gestión como Planes Operativos y Plan Estratégico Institucional, acotando variables claves como la población objetivo a ser atendidas, los servicios a brindar fundamentalmente en materia agraria, así como las metas y logros previstos.

2.1.17. Se ha considerado como público objetivo directo a los pequeños y medianos productores agropecuarios de la agricultura familiar, con la variable disponible por

[4] Op. cit, pág.

el Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO 2012: "unidades agropecuarias organizadas" de la **Sierra y Selva Exportadora** a nivel nacional, que alcanzan a 158,389 productores según se detalla:

**N° de productores organizados por ámbito geográfico**

| Ámbito Geográfico | N° de productores organizados |
|---|---|
| SELVA | 27,418 |
| SIERRA | 130,971 |
| **TOTAL** | **158,389** |

2.1.18. Por tanto, la población objetivo específica de SSE alcanza a 158,389 productores agropecuarios. Sobre este marco, se calculan la cobertura y la brecha de atención.

**Brecha Específica de Población Objetivo de SSE**

| INDICADOR | VALOR OBTENIDO | | |
|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | 2021 |
| Número de productores atendidos (1) | 19,360 | 16,857 | 20,526 |
| Población objetivo SSE (2) | 158,389 | 158,389 | 158,389 |
| % de cobertura (3) = (1)/(2) | 12.2% | 10.6% | 12.9% |
| **Brecha específica (4) = 100% - (3)** | **87.8%** | **89.4%** | **87.1%** |

Fuente: CENAGRO 2012, Memorias Anuales 2018-2021

2.1.19. La cuantificación de la población objetivo de la entidad, así como la cobertura actual de la intervención, muestra con claridad la necesidad de fortalecer la estrategia institucional, que garantice la operatividad mínima para atender el territorio bajo competencia

2.1.20. Con relación a los servicios actuales, **Sierra y Selva Exportadora** cuenta con todos sus servicios agrarios comprendidos en el Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de pequeños productores al mercado", según se muestra:

**Servicios agrarios de la entidad a la fecha**

| OEI | AEI | Actividad Presupuestal PP 0121 | Servicio agrario específico |
|---|---|---|---|
| OEI 01 | AEI 01.01 | 5006068. Asistencia técnica con fines comerciales | Asistencia técnica a organizaciones agropecuarias en herramientas de gestión comercial a organizaciones agropecuarias |
| | | | Formación de cuadros técnicos subnacionales de la Sierra y Selva en gestión comercial y empresarial, para la atención y cierre de brechas dentro del territorio |
| | | 5004489. Asistencia técnica para la certificación en sistemas de gestión de la calidad | Asesoría y cofinanciamiento para el proceso de certificaciones en sistemas de calidad. |
| | AEI 01.03 | 5006215.Mecanismos de comercialización | Eventos y/o mecanismos de comercialización para organizaciones agropecuarias para el acceso a mercados nacionales y de exportación |
| | AEI 01.04 | 5004496. Generación de información agraria | Desarrollo de estudios de mercado y otras herramientas para mercado nacional y de exportación y oportunidades comerciales |
| | | 5005112. | Difusión de herramientas de inteligencia |

| OEI | AEI | Actividad Presupuestal PP 0121 | Servicio agrario específico |
|---|---|---|---|
| | | Sensibilización y difusión de información agraria para productores | comercial |
| | AEI 01.05 | Inversiones vinculadas al PP 0121 | Formulación e implementación de inversiones en creación y/o mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo comercial de pequeños y medianos productores agropecuarios organizados |

2.1.21. Con relación a las principales metas alcanzadas por **Sierra y Selva Exportadora**, el siguiente Cuadro muestra los logros en materia de fortalecimiento de capacidades en gestión comercial y articulación a los mercados a favor de las organizaciones agropecuarias de la agricultura familiar:

**Metas y logros alcanzados por la SSE – 2018-2021**

| Indicadores principales | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Avance al mes de Junio - 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| Organizaciones atendidas | 125 | 198 | 135 | 165 | 163 |
| Regiones atendidas | 20 | 20 | 19 | 19 | 19 |
| Cadenas productivas agropecuarias atendidas | 29 | 35 | 31 | 37 | 30 |
| N° de productores asistidos | 18,454 | 19,360 | 16,817 | 20,526 | 21,433 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ventas comerciales (mercado nacional) En Millones de Soles | 1.9 MM | 32.6 MM | 34.4 MM | 47.7 MM | 15.7 MM |
| Ventas facturadas (mercado internacional) En Millones de Soles | 5.9 MM | 50.9 MM | 46.3 MM | 73.8 MM | 4.7 MM |

Fuente: SSE. Memorias Anuales, Informes de gestión anual institucional

2.1.22. Al respecto, es oportuno precisar que la atención se brinda a organizaciones agropecuarias en cadenas propiamente del Sector agropecuario, quedando fuera otras cadenas productivas dispuestas por Ley como la apicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación y turismo andino, las cuales han quedado sin atención especializada y que resulta indispensable su reactivación.

**2.2. De la Problemática vigente de los pequeños y medianos productores en el Perú en aspectos de articulación a los mercados**

A falta de información actualizada, se emplea la evolución histórica de los indicadores para el Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de pequeños productores al mercado" elaborado por el INEI para el período 2014-2019, cuyos indicadores mantienen validez para el análisis, los mismos que se mantienen en una tendencia estancada o incluso de reducción, para servicios más vinculadas al Sector y la entidad, como la gestión empresarial, acceso a información agraria, mecanismos de comercialización, certificación de calidad, infraestructura de acopio y otros, lo cual refleja una problemática de larga data para la población objetivo del Sector.

## Evolución de indicadores PP 0121 según ENA - Período 2014-2019

| Variables PP 0121 | 2014 | 2015 b/ | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Variación 2014-2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Productores agropecuarios organizados que gestionan empresarialmente | 42.5 | 44.5 | 48.7 | 48.3 | 47.4 | 45.9 | **3.4** |
| 2. Productores que acceden a servicios financieros formales | 87.3 | 93.0 | 94.4 | 93.8 | 94.4 | 95.0 | **7.7** |
| 3. Acceden a servicios de información agraria | 10.0 | 10.6 | 11.8 | 13.0 | 14.9 | 10.5 | **0.5** |
| 4. Acceden a eventos comerciales y negocian | 24.2 | 15.7 | 20.1 | 18.5 | 16.5 | 15.1 | **-9.1** |
| 5. Cuentan con alguna certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad | 10.3 a/ | 13.6 a/ | 18.2 | 15.0 a/ | 17.1 a/ | 13.3 a/ | **3** |
| 6. Acceso a infraestructura de acopio y equipamiento | 9.4 | 12.8 | 19.4 | 12.9 | 13.9 a/ | 13.0 a/ | **3.6** |
| 7. Productores emplean paquetes tecnológicos adecuados | - | 21.7 | 23.2 | 25.2 | 24.0 | 20.8 | **-0.9** |
| 8. Productores que emplean semillas de alta calidad | | 9.5 | 9.3 | 9.8 | 9.5 | 9.9 | **0.4** |
| 9. Productores satisfechos con calidad genética de sus animales de crianza | 20.6 | 20.2 | 21.6 | 23.8 | 22.1 | 18.5 | **-2.1** |
| 10.Productores que reciben asistencia técnica en mejoramiento genético pecuario | 10.7 | 9.7 | 6.0 | 6.0 | 6.0 | 5.0 | **-5.7** |

**Fuente: ENA Evolución indicadores 2014-2019**

**a/ Tiene únicamente valor referencial por presentar un coeficiente de variación mayor al 15%.**

**b/ Se calcula a partir del año 2015 y solo se considera a los productores/as pecuarios/as.**

## 2.3. Limitada planificación y articulación de los servicios agrarios

2.3.1. Sobre el particular, Zegarra (2018)[5], analiza la evolución de los cambios en el marco normativo del Sector Desarrollo Agrario y Riego, concluyendo que los avances hacia la Agricultura Familiar continúan en una fase inicial y/o incipiente, a la vez que existe una limitada implementación articulada, con las entidades internas del MIDAGRI.

2.3.2. Adicionalmente a la descoordinación interna en el MIDAGRI, según señala el autor, se suma la desarticulación con sectores relevantes como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Producción (PRODUCE), así como los ministerios relacionados con los servicios básicos rurales.

2.3.3. Con relación al proceso de descentralización, tanto Fort, Remy y Paredes[6] (2015), como Zegarra y Martinez[7] (2014), muestran que ésta no ha sido positiva, ya que persisten problemas de articulación, superposición y duplicación en las definiciones y asignación de recursos entre el MIDAGRI y los Gobiernos Regionales y Locales.

## 2.4. Limitada información agraria de base

A la fecha el Sector carece de línea de base de las intervenciones que se brindan, las cuales son contenidas en los servicios agrarios de los Programas Presupuestales. Si bien el diseño de éstos se ha sujetado a metodologías validadas como el Marco lógico y el desarrollo de indicadores de desempeño y resultados, la falta de una línea de base impide medir la contribución efectiva de los servicios en

[5] ZEGARRA, "Políticas para la Agricultura Familiar en el Perú – Evolución reciente y retos pendientes" Revista Ideas, Brasil - 2018

[6] FORT R., REMY M., PAREDES H. ¿Es necesaria una Estrategia Nacional de Desarrollo Rural en el Perú? Aportes para el debate y propuesta de implementación. Lima, GRADE 2015

[7] ZEGARRA Y MARTINEZ, "Lineamientos para la formulación de la Política nacional agraria" Lima, 2014

los cambios de la población objetivo e identificar la magnitud de los puntos críticos para su mejora respectiva.

## 2.5. Asimetría en la asignación de recursos

2.5.1. En su propuesta de "Lineamientos para la formulación de política agraria" Zegarra y Martínez (2014), demuestran que la evolución del presupuesto del 2009-2014 para el Sector Agricultura en grandes rubros, muestra una asignación histórica en inversiones de recursos hídricos, llegando a un 44.8% del presupuesto total, lo cual contrasta con la evidente reducción de servicios agrarios para el fortalecimiento de capacidades e investigación para la innovación agraria en los últimos años.

2.5.2. Al respecto, si bien es clave la inversión en infraestructura, ésta no se ha visto complementada con los servicios agrarios que supongan el escalonamiento de los productores agropecuarios hasta la mejora de sus ingresos a través de mayor rendimiento, calidad y acceso a mercados, cumpliendo así la cadena de valor agraria y sus resultados esperados. Por lo contrario, el Sector Agricultura presenta una notoria asimetría de recursos que dificulta el cierre de brechas ya señalado.

2.5.3. Se toma como referencia a Zegarra (2018), que señala "(...) En el caso de Mi Riego, se encuentra que en los proyectos de riego promovidos por este Fondo en la sierra peruana no se ha generado ningún impacto en cuanto al acceso a servicios complementarios de capacitación, asistencia técnica y crédito".

2.5.4. Esto último se sustenta en la evaluación de Impacto del Fondo Mi Riego, Sierra Azul elaborado por Zegarra (2019) para el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), donde señala que los proyectos de mayor maduración han resultado menos efectivos en incrementar producción y rendimiento de los principales cultivos. Además, señala que los Proyectos del Fondo no han sido acompañados por un mayor acceso a servicios claves de capacitación y asistencia técnica, asociatividad, buenas prácticas agrícolas, como tampoco han logrado ser atendidas por otras entidades MIDAGRI o los Gobiernos subnacionales. Por tanto, se manifiesta una debilidad de los servicios agrarios que limita un mayor avance en la cadena de valor agraria y su contribución a la reducción de la pobreza rural en el Perú.

2.5.5. Dicha evolución puede reflejar una debilidad de los servicios agrarios que limita un mayor avance en la cadena de valor agraria y su contribución a la reducción de la pobreza rural en el Perú.

2.5.6. La normatividad vigente sobre las funciones generales, exclusivas y compartidas que presentan el Sector Desarrollo Agrario y Riego y los Gobiernos Subnacionales, en materia de desarrollo agrario-rural, competitividad y diversificación económica así como la articulación a mercados, mantiene el reto de asegurar que los servicios que recibe la agricultura familiar se den de manera integral y articulada, de modo que responda al perfil y necesidades de cada productor u organización, a la vez que garantice un ciclo de atención hasta su articulación a los mercados de forma sostenible y competitiva.

2.5.7. Considerando la complejidad en el proceso de articular y planificar las intervenciones en distintos niveles de gobierno, el marco legal de creación de **Sierra y Selva Exportadora** muestra un potencial desaprovechado a la fecha para la articulación de las acciones requeridas no solo para el Sector MIDAGRI sino de los otros sectores involucrados en el desarrollo rural.

2.5.8. A este respecto, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-MIDAGRI, de fecha 07 de enero del 2022, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Gabinete de Desarrollo Agrario y Rural", que tiene por objeto realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de las intervenciones articuladas en el territorio a favor del desarrollo agrario y rural, del nivel nacional, regional y local, así como de aquellas intervenciones contenidas en el "Plan de Acción para el Desarrollo Agrario y Rural" y su respectiva actualización, en el marco de la Vigésimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada "Política de Desarrollo Agrario y Rural" y la Segunda Reforma Agraria; con la finalidad de cautelar la generación de valor público de las intervenciones del Gobierno a favor de la población rural y de la agricultura familiar.

**2.6. Ampliación del ámbito de influencia a nivel nacional: "Costa, Sierra y Selva"**

2.6.1. Con relación a la ampliación del ámbito de influencia a nivel nacional, de modo que permita la atención en las zonas geográficas de Costa, Sierra y Selva, ésta resulta coherente con la necesidad de atender con enfoque territorial a nivel nacional y de inclusión a toda la agricultura familiar que a la fecha mantiene grandes brechas en materia de asistencia técnica comercial, acceso a mecanismos de comercialización, acopio y equipamiento, certificación en sistemas de gestión de calidad, servicios de información agraria, comercial y de mercado, entre otros, las cuales determinan las oportunidades para poder acceder a los diversos mercados locales, nacionales y de exportación.

2.6.2. Sobre el particular, el estudio desarrollado por el INEI sobre la evolución de los principales indicadores del Programa Presupuestal: 0121 "Mejora de la Articulación de los pequeños productores al mercado" para el período 2014-2019, cuyos resultados en los rubros señalados en el párrafo anterior resultan estancados o incluso reducidos, tanto para los ámbitos de la sierra, la selva como también de la costa del país.

**Cuadro N° 01**
**Porcentaje de productores/as agropecuarios/as organizados y gestionando empresarialmente a través de sus organizaciones, 2014-2019**

| Región natural / Departamento | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total - Perú** | **42,5** | **44,5** | **48,7** | **48,3** | **47,4** | **45,9** |
| **Región Natural** | | | | | | |
| Costa | 44,2 | 51,7 | 55,9 | 52,5 | 54,6 | 57,2 |
| Sierra | 40,1 | 43,6 | 44,9 | 43,8 | 39,8 | 38,6 |
| Selva | 45,1 | 42,1 | 49,5 | 52,2 | 51,4 | 49,7 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Agropecuaria.

**Cuadro N° 02**
**Porcentaje de productores/as agropecuarios/as que utilizan servicios de información agropecuaria 2014-2019**

| Región natural / Departamento | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total - Perú** | **10,0** | **10,6** | **11,8** | **13,0** | **14,9** | **10,5** |
| **Región Natural** | | | | | | |
| Costa | 9,9 | 11,6 | 19,5 | 17,9 | 17,0 | 7,9 |
| Sierra | 8,4 | 10,2 | 9,9 | 12,1 | 15,1 | 10,6 |
| Selva | 15,5 | 11,4 | 13,0 | 12,5 | 12,6 | 11,9 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Agropecuaria

**Cuadro N° 03**
**Porcentaje de productores/as agropecuarios/as organizados que acceden a infraestructura de acopio y equipamiento para la comercialización de sus productos, 2014-2019**

| Región natural / Departamento | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total - Perú** | **10,0** | **10,6** | **11,8** | **13,0** | **14,9** | **10,5** |
| **Región Natural** | | | | | | |
| Costa | 9,9 | 11,6 | 19,5 | 17,9 | 17,0 | 7,9 |
| Sierra | 8,4 | 10,2 | 9,9 | 12,1 | 15,1 | 10,6 |
| Selva | 15,5 | 11,4 | 13,0 | 12,5 | 12,6 | 11,9 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Agropecuaria

**Cuadro N° 04**
**Porcentaje de productores/as agropecuarios/as cuya organización ha participado en ferias locales, nacionales o internacionales en los últimos 12 meses. 2014-2019**

| Región natural / Departamento | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total - Perú** | **24,2** | **15,7** | **20,1** | **18,5** | **16,5** | **15,1** |
| **Región Natural** | | | | | | |
| Costa | 7,9 | 7,3 | 5,1 | 11,6 | 8,9 | 6,7 |
| Sierra | 36,1 | 25,1 | 33,7 | 26,3 | 28,2 | 23,9 |
| Selva | 16,0 | 10,4 | 12,1 | 11,4 | 8,2 | 8,1 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Agropecuaria

2.6.3. Atendiendo el problema antes descrito, la entidad establece como estrategia fortalecer toda la cadena de valor de los productos de la agricultura familiar para buscar de facilitar su articulación al mercado, pudiendo ser, según sus características y potencialidades, atendidos desde el fortalecimiento de los mercados locales hasta la articulación a mercados de exportación, entendiéndose como un solo proceso en la cadena de valor. Por tanto, el objetivo de integrar a todos los pequeños y medianos productores del Perú de costa, sierra y selva a los mercados, no requiere hacer un énfasis prioritario únicamente con fines de agroexportación, sino que ello será resultado de todo un proceso específico para cada producto y/o cadena productiva, según la prospectiva comercial a desarrollar y la demanda existente, identificada o por crearse de acuerdo a la dinámica de la demanda que se vaya presentando.

2.6.4. Es pertinente señalar que, sobre la población objetivo, a la fecha, la entidad basa su accionar en la cuantificación de productores organizados según CENAGRO 2012, la cual supone dos limitantes:

- Solo considera productores o unidades agropecuarias organizadas, es decir, no contempla pequeños y/o medianos productores independientes, lo cual requiere ser actualizado.

- A la fecha el Sector no dispone de una cuantificación precisa por tipología de Agricultura Familiar, ámbito geográfico y número de hectáreas, que facilite una mejor definición de la población objetivo.

**Cuadro N° 05**
**Productores organizados por ámbito geográfico**

| Ámbito Geográfico | N° de productores organizados |
|---|---|
| COSTA | 76,471 |
| SELVA | 27,418 |
| SIERRA | 130,971 |
| **TOTAL** | **234,860** |

## III. ALINEAMIENTO A LAS POLÍTICAS NACIONALES

### 3.1. ACUERDO NACIONAL

### 22° POLÍTICA DE ESTADO

**Política de Comercio Exterior para la Ampliación de Mercados con Reciprocidad**

| Objetivo | Política |
|---|---|
| **Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.** | **(k)** Promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana |
| | **(n)** Promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación. |

## 23° POLÍTICA DE ESTADO

### Política de Desarrollo Agrario y Rural

| Objetivo | Política |
|---|---|
| **Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agra-rio y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exporta-dora y buscando la mejora social de la población rural.** | **(a)** Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas. |
| | **(d)** Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos. |

## 3.2. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050
**Aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM**

| OBJETIVO NACIONAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACCIONES ESTRATÉGICAS |
|---|---|---|
| **ON3. Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país** | **OE 3.3: Elevar los niveles de competitividad y productividad de los sectores económicos, en base a la diversificación productiva, generación de valor agregado y la innovación tecnológica dentro de todos los** | AE 3.3.3. Mejorar las capacidades Comerciales y productivas de los productores agrarios, con énfasis en la adopción de buenas prácticas agrícolas y la integración vertical de la agricultura familiar y empresarial, bajo el enfoque territorial y de cadena de valor que |

| | | |
|---|---|---|
| | **sectores productivos, en el marco de una economía verde y baja en carbono y con el aprovechamiento de las tecnologías emergentes.** | promuevan la seguridad alimentaria y nutricional. |
| | | AE 3.3.4. Garantizar la inserción al mercado de la producción agrícola, en base a la promoción de la asociatividad, la adopción de prácticas de gestión empresarial y mejoras de su conectividad, con énfasis en la agricultura familiar. |
| | | AE 3.3.14. Incrementar las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado, mediante el desarrollo de negocios de exportación, la diversificación de la oferta exportable y la generación de un entorno favorable para las inversiones. |

## 3.3. LIENAMIENTOS DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA Aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI

**"Artículo 2. Participantes de la Segunda Reforma Agraria**

Para su implementación, la Segunda Reforma Agraria convoca la participación del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo un enfoque territorial y con perspectiva multisectorial.

Se orienta, principalmente, a mejorar los ingresos y calidad de vida de los productores agrarios familiares, de las mujeres y jóvenes productores agrarios, de las comunidades nativas y comunidades campesinas, de las Organizaciones de Usuarios de Agua para Riego, y las asociaciones de productores; asimismo, discute y acoge propuestas de los diferentes gremios agrarios de la agricultura familiar y empresarial, así como de investigadores, académicos y de la sociedad civil en general."

Para la implementación de la Segunda Reforma Agraria se establece que la participación de los actores debe ser intergubernamental y multisectorial, es decir transversal a las diferentes competencias y acciones de los sectores y niveles gubernativos que se involucran en la cadena productiva.

Los Lineamientos y acciones prioritarias aprobadas se identifican aquellas en las que son concordantes con las funciones de **Sierra y Selva Exportadora**:

| Lineamientos | Acciones Prioritarias |
|---|---|
| **Lineamiento 1: Implementar una nueva forma de gobierno para el mundo agrario y rural.** | 4.1.2 Fortalecer la gestión descentralizada del sector agrario y de riego con enfoque territorial y multisectorial. |
| **Lineamiento 2: Impulsar más y mejores mercados para la agricultura familiar y la seguridad alimentaria.** | 4.2.3 Promover e implementar el desarrollo de los mercados de productores agropecuarios, articulándolos a mercados regionales, nacionales e internacionales. |
| **Lineamiento 3: Impulsar la industrialización del agro y la transformación productiva del campo.** | 4.3.1 Impulsar planes de negocio y emprendimientos rurales, con énfasis en el desarrollo y uso de tecnologías apropiadas para la agricultura familiar y adaptadas al cambio climático.<br><br>4.3.2 Impulsar la transformación productiva, con valor agregado de los territorios rurales, a través del Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial y otras acciones multisectoriales relevantes. |
| **Lineamiento 5: Impulsar el cambio e innovación tecnológica, la promoción de servicios y fomento agrario y forestal.** | 4.5.10 Implementar la gestión sostenible de la producción forestal y la promoción de plantaciones forestales comerciales. |

## IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

**4.1.** El presente proyecto de Ley, busca modificar la Ley N° 28890, modificada a su vez por la Ley N°30495, que crea y denomina Sierra y Selva Exportadora con la finalidad de ampliar su alcance a la zona de la Costa y estableciendo su retorno, como Organismo Público Adscrito, impulsando un impacto positivo en la realidad nacional,

ya que permitirá fortalecer las actividades agroeconómicas de los ámbitos de su competencia en beneficio de los pequeños y medianos productores de las zonas rurales a nivel nacional.

| LEY N° 28890 MODIFICADA POR LA LEY N° 30495 | PROYECTO DE LEY |
|---|---|
| **Artículo 1. Objeto de la Ley**<br><br>Declárase de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en las zonas de sierra y selva, con énfasis en la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación, agroforestería y turismo, así como las actividades de transformación e industrialización de productos que se obtengan en estas actividades, que permitan constituir mercados nacionales y de exportación como instrumentos de lucha contra la pobreza y de generación de empleo productivo. | ***Artículo 1. Objeto de la Ley.***<br><br>***Declárase de interés nacional, la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales a nivel nacional, dedicadas a la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, joyería, textilería, reforestación y agroforestería, así como la transformación primaria de los productos que se obtengan de estas actividades, respondiendo a las oportunidades y demandas de los mercados nacionales y de exportación, a partir de una oferta consolidada y competitiva como instrumentos de lucha contra la pobreza y generación de empleo productivo.*** |
| **Artículo 2. Creación, naturaleza y ámbito de aplicación**<br><br>2.1 Créase el Organismo Público Descentralizado denominado Sierra y Selva Exportadora, su adscripción se realiza por decreto supremo.<br><br>2.2 Sierra y Selva Exportadora tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal. | ***Artículo 2. Creación, naturaleza y ámbito de intervención***<br><br>***2.1. Créase el Organismo Público Ejecutor denominado Agencia de Promoción y Articulación del Comercio - Perú Comercia, su adscripción se realiza mediante Decreto Supremo.***<br><br>***2.2. Perú Comercia tiene personería jurídica de derecho público, con*** |

| | |
|---|---|
| 2.3 Sierra y Selva Exportadora desarrolla sus actividades en todos los departamentos que tienen zonas de sierra y selva; así mismo tiene sedes descentralizadas en los departamentos de zonas de sierra y progresivamente tendrá en los departamentos de zonas de selva, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. | ***autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal.***<br><br>***2.3. Perú Comercia desarrolla sus actividades a nivel nacional a través de órganos desconcentrados que implementa progresivamente de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.*** |
| **Artículo 3. Objetivos de Sierra y Selva Exportadora**<br><br>Sierra y Selva Exportadora tiene los siguientes objetivos:<br><br>a) Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, en concordancia con la Ley 28298, Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural.<br><br>b) El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas y amazónicas.<br><br>c) El desarrollo prioritario de una agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación, agroforestería y turismo andino y amazónico que generen productos con valor agregado y reúnan los estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación. | ***Artículo 3. Objetivos de Perú Comercia***<br>***Perú Comercia tiene los siguientes objetivos:***<br><br>***a) Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, en concordancia con la Ley 28298, Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural y la Ley 30355 Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar.***<br><br>***b) El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales que desarrollan o se dedican a la actividad agraria en el territorio nacional.***<br><br>***c) Promover el desarrollo prioritario de la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, joyería, textilería, reforestación y agroforestería; así como la transformación primaria de los productos con el fin de generar productos con valor agregado y*** |

| | |
|---|---|
| d) La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales, así como el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.<br><br>e) La transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías que permitan el aumento de la productividad y competitividad de todos los sectores económicos de la zona rural andina y amazónica, promoviendo y fortaleciendo la relación de las comunidades de la zona con la empresa privada.<br><br>f) El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.<br><br>g) La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios de las zonas rurales andinas y amazónicas, con énfasis en los mercados de exportación, en coordinación con el Sector Agricultura. | ***reúnan los estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación, en beneficio de los pequeños y medianos productores, fomentando y participando en actividades de articulación y promoción comercial, en coordinación con los organismos, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y en lo que concierne al mercado de exportación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU).***<br><br>***d) La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar a nivel nacional las actividades productivas de la economía de la zona rural, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales, así como el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.***<br><br>***e) Fomentar la transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías, con apoyo de entidades del sector público y privado, que permitan el aumento de la productividad y el desarrollo de la competitividad de las cadenas de valor productivas que desarrollen los pequeños y medianos productores de las zonas rurales del país, promoviendo y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con el sector privado.*** |

| | |
|---|---|
| | ***f) El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.***<br><br>***g) La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios que desarrollan o se dedican a la actividad agraria en el territorio nacional, priorizando las zonas rurales y con énfasis en los mercados de exportación, en coordinación con las entidades, programas, unidades ejecutoras y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.***<br><br>***h) Coadyuvar en la ampliación de áreas cultivables para cultivos alternativos, coordinando con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).*** |
| **Artículo 4. Funciones de Sierra y Selva Exportadora**<br><br>Sierra y Selva Exportadora tiene las siguientes funciones:<br><br>a) Coordinar y articular las políticas públicas que permitan la incorporación de la zona rural andina y amazónica a la actividad económica, preferentemente exportadora y a los mercados nacionales.<br><br>b) Promover planes de negocios y proyectos productivos que permitan una mayor integración de las zonas rural | ***Artículo 4. Funciones de Perú Comercia***<br><br>***4.1. Perú Comercia tiene las siguientes funciones:***<br><br>***a) Coordinar y articular las políticas públicas que permitan la incorporación de la zona rural a la actividad económica, preferentemente exportadora y a los mercados nacionales.***<br><br>***b) Fomentar la integración de las zonas rurales del país a los mercados nacionales y de exportación a través*** |

| | |
|---|---|
| andina y amazónica a los mercados nacionales y de exportación.<br><br>c) Desarrollar y promover programas de capacitación para el trabajo, asociatividad, adopción de nuevas tecnologías, liderazgo y aptitudes emprendedoras vinculados a Sierra y Selva Exportadora.<br><br>d) Promover proyectos de infraestructura rural de menor escala destinados a potenciar la economía rural, micro y pequeñas bioindustrias hacia los mercados nacionales y de exportación.<br><br>e) Ejecutar actividades y promover proyectos de inversión pública vinculados a la promoción de negocios rurales, conforme a las competencias de los sectores y los diferentes niveles de gobierno.<br><br>f) Coordinar con las instituciones financieras públicas y privadas, el diseño y la implementación de mecanismos financieros necesarios para el logro de sus objetivos.<br><br>g) Proponer y someter al Consejo de Ministros, a través del ministerio al cual se encuentra adscrito, previa coordinación con los sectores competentes, proyectos normativos en materia de recursos naturales, facilitación del comercio exterior, infraestructura productiva y otros de acuerdo a sus objetivos.<br><br>h) Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o | ***de planes, proyectos y actividades que posibiliten incrementar el valor agregado de los productos agrarios, así como impulsar, la participación de los pequeños y medianos productores agrarios organizados, en actividades de promoción comercial para posibilitar un mayor acceso al mercado interno y externo.***<br><br>***c) Promover planes de negocios y proyectos productivos que permitan una mayor integración de las zonas rural a los mercados nacionales e internacionales.***<br><br>***d) Desarrollar y promover programas de capacitación para el trabajo, asistencia técnica y asociatividad, adopción de nuevas tecnologías, liderazgo y aptitudes emprendedoras.***<br><br>***e) Desarrollar proyectos y/o programas de inversión en obras de infraestructura económica rural productiva de apoyo a la comercialización y post cosecha, tales como centros de acopio, pequeñas plantas de transformación y producción, entre otros, destinados a la mejora de la competitividad para facilitar la inserción en el mercado nacional y de exportación.***<br><br>***f) Proponer bajo un enfoque de mercado a la entidad y dependencias correspondientes del Estado en la creación y/o priorización de instrumentos o mecanismos financieros para las diferentes cadenas productivas según sus*** |

| | |
|---|---|
| comercialización, que vinculen las zonas rurales andinas y amazónicas a la actividad económica nacional y a la exportación.<br><br>i) Promover proyectos para la creación de corredores económicos que coadyuven al impulso de la economía andina y amazónica.<br><br>j) Otras que le sean asignadas por Ley.<br><br>Para el cumplimiento de sus funciones, Sierra y Selva Exportadora coordinará todas sus acciones con los sectores competentes, los gobiernos regionales y con los gobiernos locales, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas por ley. | ***características, en beneficio de los pequeños y medianos productores.***<br><br>***g) Proponer proyectos normativos de acuerdo con sus objetivos.***<br><br>***h) Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o comercialización, que ayuden a vincular la zona rural a la actividad económica nacional y a la exportación.***<br><br>***i) Fortalecer competencias en los procesos de gestión de calidad, certificación y otros aspectos de valor agregado requeridos para facilitar la integración efectiva a los mercados en beneficio de productores organizados.***<br><br>***j) Promover proyectos para la creación de corredores económicos que coadyuven al impulso de la economía rural.***<br><br>***k) Otras que le sean asignadas por Ley.***<br><br>***4.2. Para el cumplimiento de sus funciones Perú Comercia coordina con los sectores competentes, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas por Ley.*** |
| **Artículo 5.- Estructura**<br><br>Sierra Exportadora cuenta para su funcionamiento con los siguientes órganos: | ***Artículo 5. Estructura Perú Comercia***<br>***Perú Comercia cuenta para su funcionamiento con los siguientes órganos:*** |

| | |
|---|---|
| a) Consejo Directivo;<br>b) Presidencia Ejecutiva;<br>c) Gerencia General;<br>d) Comités Ejecutivos Descentralizados; y,<br>e) Órgano de Control Institucional. | ***a) Consejo Directivo***<br>***b) Presidencia Ejecutiva;***<br>***c) Gerencia General; y***<br>***d) Órgano de Control Institucional.*** |
| **Artículo 6. Consejo Directivo de Sierra y Selva Exportadora**<br><br>El Consejo Directivo es la máxima autoridad de Sierra y Selva Exportadora. Es responsable de establecer las políticas y normas que rigen su actividad. Está conformado por los siguientes miembros:<br><br>a) El presidente Ejecutivo, quien lo presidirá.<br><br>b) El ministro de Agricultura y Riego, o su representante.<br><br>c) El ministro de Comercio Exterior y Turismo, o su representante.<br><br>d) El ministro de Economía y Finanzas, o su representante.<br><br>e) El ministro de la Producción, o su representante.<br><br>f) El ministro de Transportes y Comunicaciones, o su representante.<br><br>g) El ministro de Energía y Minas, o su representante.<br><br>h) Dos representantes de los gobernadores regionales, de los departamentos en los cuales opera Sierra | ***Artículo 6. Consejo Directivo de Perú Comercia***<br>***El Consejo Directivo es la máxima autoridad de Perú Comercia. Es responsable de establecer las políticas y normas que rigen su actividad. Está conformado por los siguientes miembros:***<br><br>***a) El Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá.***<br><br>***b) El Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, o su representante.***<br><br>***c) El Ministro de Comercio Exterior y Turismo, o su representante.***<br><br>***d) El Ministro de Economía y Finanzas, o su representante.***<br><br>***e) El Ministro de la Producción, o su representante.***<br><br>***g) Un representante de los gobernadores regionales designados por la asamblea de gobernadores.***<br><br>***h) Un representante del sector privado, cuya designación se realiza mediante resolución ministerial a propuesta de los gremios empresariales.*** |

| | |
|---|---|
| y Selva Exportadora uno de las zonas sierra y otro de la zona de selva.<br><br>i) Dos representantes del sector privado, cuya designación se realiza mediante resolución ministerial del ministerio al cual se encuentra adscrito Sierra y Selva Exportadora, a propuesta de los gremios empresariales, de los departamentos donde opera Sierra y Selva Exportadora.<br><br>j) Dos representantes de los gremios de productores, cuya designación se realiza mediante resolución ministerial del ministerio al cual se encuentra adscrito Sierra y Selva Exportadora, a propuesta de los gremios de productores donde opera Sierra y Selva Exportadora". | ***i) Un representante de los gremios de productores, cuya designación se realiza mediante resolución ministerial a propuesta de los gremios de productores.*** |
| **Artículo 8.- Presidente Ejecutivo**<br><br>El Presidente Ejecutivo es designado por el Presidente de la República, mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. Tiene rango de Ministro de Estado.<br><br>El Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce la representación institucional y legal de Sierra Exportadora; asiste a las sesiones del Consejo de Ministros con voz, pero sin voto.<br><br>El Presidente Ejecutivo, en sesión conjunta, informa una vez al año, a las Comisiones Agraria y de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República sobre el avance y resultados de la gestión, en concordancia con los | ***Artículo 8. Presidencia Ejecutiva de Perú Comercia***<br><br>***8.1. El Presidente Ejecutivo es designado por el Presidente de la República, mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. Es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce la representación institucional y legal.***<br><br>***8.2. El Presidente Ejecutivo, en sesión conjunta, informa una vez al año, a las Comisiones Agraria y de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República sobre el avance y resultados de la gestión, en concordancia con los objetivos de Perú Comercia, consignados en la presente Ley.*** |

| | |
|---|---|
| objetivos de Sierra Exportadora, consignados en la presente Ley. | ***8.3. La designación en el cargo tendrá un plazo de duración de tres (3) años.*** |
| **Artículo 9.- Funciones de la Presidencia Ejecutiva**<br><br>El Presidente Ejecutivo ejerce las siguientes funciones:<br><br>a) Representar a Sierra Exportadora ante los Órganos del Estado e instituciones públicas y privadas.<br><br>b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.<br><br>c) Diseñar e implementar las iniciativas, planes, programas y proyectos de Sierra Exportadora.<br><br>d) Administrar los recursos de Sierra Exportadora, en el marco de las normas vigentes.<br><br>e) Aprobar el plan de gestión institucional y las políticas de administración, personal, finanzas y relaciones institucionales.<br><br>f) Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de competencia de Sierra Exportadora.<br><br>g) Suscribir convenios con instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que permitan el cumplimiento de sus fines. | ***Artículo 9. Funciones de la Presidencia Ejecutiva de Perú Comercia***<br><br>***La presidencia ejecutiva de Perú Comercia tiene las siguientes funciones:***<br><br>***a) Ejercer la representación legal e institucional de Perú Comercia asumiendo la titularidad del Pliego Presupuestal.***<br><br>***b) Diseñar e implementar las iniciativas, planes, programas y proyectos de la entidad.***<br><br>***c) Administrar los recursos de la institución en el marco de las normas vigentes. Aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y sus modificaciones, las políticas de administración y finanzas, personal y relaciones institucionales.***<br><br>***d) Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.***<br><br>***e) Someter para la aprobación del Consejo Directivo la memoria anual, el proyecto de presupuesto, los estados financieros y el balance anual.***<br><br>***f) Suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que permitan el cumplimiento de sus fines.*** |

| | |
|---|---|
| h) Proponer el Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión.<br><br>i) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo señalando los temas a ser incorporados en la Agenda.<br><br>j) Someter para la aprobación del Consejo Directivo la memoria anual, el proyecto de presupuesto, los estados financieros y el balance anual.<br><br>k) Designar al Gerente General.<br><br>l) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le correspondan con arreglo a la normatividad aplicable. | ***g) Proponer el reglamento de organización y funciones y demás instrumentos de gestión para su aprobación, de acuerdo con la normatividad vigente.***<br><br>***h) Designar al Gerente General.***<br><br>***i) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.*** |
| **Artículo 11.- Comités Ejecutivos Descentralizados**<br><br>Las sedes descentralizadas tendrán como autoridad un Comité Ejecutivo integrado por representantes de la región, gobiernos locales, instituciones públicas de los sectores involucrados en el artículo 6 y representantes de los beneficiarios. Cada Comité Ejecutivo se encuentra presidido por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General en vía de delegación. Su organización, funcionamiento y facultades serán las previstas en el Reglamento de Organización y Funciones. | ***Derogado*** |
| **PRIMERA. -** Toda mención al Programa Sierra Exportadora contenida en cualquier norma o dispositivo legal deberá entenderse referida al Organismo Público Descentralizado - OPD Sierra Exportadora, creado por la presente Ley. | ***PRIMERA. Promoción de las compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar***<br><br>***Amplíese el ámbito de aplicación de Ley 31071 Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la*** |

| | |
|---|---|
| | ***Agricultura Familiar para que cualquier entidad de la administración pública realice la adquisición porcentual mínima del treinta por ciento de alimentos provenientes de la agricultura familiar, con la finalidad de expandir la oferta agraria que impacte en el desarrollo económico de los productores.*** |
| **SEGUNDA. -** El programa trimestral de obras y demanda de recursos formulada por Sierra Exportadora, será de cumplimiento prioritario para todos los sectores y de cumplimiento obligatorio para el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), para el Proyecto de Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur (MARENASS), así como para el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES). | ***SEGUNDA. Coordinación con Perú Comercia***<br><br>***El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL debe coordinar con la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia sus intervenciones en las zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico.***<br><br>***De la misma forma el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, coordinará sus intervenciones, así como su priorización en el ámbito rural, con la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia.*** |
| **TERCERA**. - Autorizase a Sierra Exportadora a contratar hasta un máximo de ochenta y cinco (85) trabajadores para el ejercicio de sus funciones. El personal de Sierra Exportadora se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada, en tanto se apruebe la legislación que unifique los regímenes laborales del Sector Público. | ***TERCERA. Régimen laboral***<br><br>***El personal de la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada, hasta que se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Civil.*** |

| | |
|---|---|
| La sede central de Sierra Exportadora destinará como máximo para sus operaciones el treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto asignado por el Tesoro Público para el ejercicio correspondiente, exceptuando los recursos del Crédito Suplementario otorgado para el Ejercicio 2006. | |
| **CUARTA. -** Es de aplicación a Sierra Exportadora, regulada por la presente Ley, lo dispuesto en el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 28880, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas.<br><br>Para efectos de su oportuna implementación, exceptúase en forma excepcional, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, de lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 8 de la Ley Nº 28652 y de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia Nº 020-2006. | ***CUARTA. Sostenibilidad de la Entidad***<br><br>***Con la finalidad de garantizar la gestión sostenible de la Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia, el Poder Ejecutivo deberá brindar los recursos necesarios para cumplimiento de sus actividades a nivel nacional a fin de continuar y ampliar sus alcances en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, en beneficio de los pequeños y medianos productores.*** |
| **QUINTA. -** Autorízase al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto supremo, efectúe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley. | ***QUINTA. Reglamentación***<br>***El reglamento de organización y funciones del organismo público ejecutor denominado Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia se aprueba en el plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.*** |
| **SEXTA. -** La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con Sierra Exportadora, elaborará el Reglamento de Organización y Funciones, el cual será aprobado mediante decreto supremo en el plazo no mayor de noventa (90) días, | ***Derogado*** |

| | |
|---|---|
| contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. | |

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

**5.1.** **La Agencia de Promoción y Articulación del Comercio – Perú Comercia** no constituye un nuevo organismo público ejecutor, por cuanto la modificación abarca el alcance territorial del ámbito funcional, técnico y administrativo de Sierra y Selva Exportadora, así como precisiones en su objeto y funciones, asumiendo sus pliegos presupuestarios y su autonomía económica.

**5.2.** Esto significa que su operatividad estará garantizada por las asignaciones que le corresponderían del Pliego Presupuestal 018, en la ley anual de presupuesto, actualmente denominado Sierra y Selva Exportadora.

**5.3.** Por otro lado el beneficio socio-económico que se derivaría de la promoción y aprobación de la presente ley sería incalculable para los cientos de miles de compatriotas que habitan y ejercen su actividad económica en la zona rural del país, teniendo en cuenta que el área agrícola incorporada sería de 4 millones 441 mil 154 hectáreas y que la población productora incorporada sería de 76,421 productores de la zona costeña adicionales a los 130,971 productores de la sierra y 27418 productores de la selva y que, además, 348,466 unidades agropecuarias que tienen una extensión menor a 50 hectáreas, se incorporarían al mercado dándoles un valor comercial y productivo.

**5.4.** Por lo expuesto, la norma propuesta se adecua a los principios contenidos en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales que el Perú ha suscrito, no tiene impacto negativo en el ordenamiento jurídico nacional. No genera costo adicional al Estado, ni en el presupuesto general de la Republica. El proyecto normativo contribuye a que se reduzcan las brechas.